Naciones Unidas CTOC/COP/WG.6/2015/1

Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
20 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego
Viena, 9 de junio de 2015

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
   a) Apertura de la reunión;
   b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de las conclusiones del estudio sobre la naturaleza transnacional y las rutas del tráfico de armas de fuego.
3. Otros asuntos.
4. Aprobación del informe.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización

a) Apertura de la reunión

La reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego se declarará abierta el 9 de junio de 2015 a las 10.00 horas.

b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

En su resolución 5/4, titulada “Fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones”, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre armas de fuego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y en el artículo 2, párrafo 2, del reglamento de la Conferencia, presidido por un miembro de la Mesa de la Conferencia, para que asesorara y prestara asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en relación

V.15-01963 (S) 140415 140415

Se ruega reciclar

con el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

En esa resolución, la Conferencia decidió también que el grupo de trabajo cumpliera las siguientes funciones: a) facilitar la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego mediante el intercambio de experiencias y prácticas entre los expertos y los profesionales; b) formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que los Estados partes podrían aplicar las disposiciones del Protocolo sobre Armas de Fuego; c) prestar asistencia a la Conferencia en cuanto a impartir orientación a su secretaría con respecto a las actividades de la Secretaría y a la elaboración de instrumentos de asistencia técnica relacionados con la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego; y d) formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que el grupo de trabajo podría coordinar sus actividades con las de los diversos órganos internacionales que luchan contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, en lo que respecta a apoyar y promover la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.

En su resolución 7/1, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego fuera un elemento constante de la Conferencia de las Partes y presentara sus informes y recomendaciones a la Conferencia, y alentó al Grupo de Trabajo a que considerara la posibilidad de reunirse anualmente.

En su reunión celebrada el 6 de febrero de 2015, la Mesa ampliada de la Conferencia de las Partes acordó el programa provisional de la reunión del Grupo de Trabajo que se celebraría en Viena el 9 de junio de 2015.

La organización de los trabajos propuesta, que figura en el anexo del presente documento, se preparó en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 7/1 de la Conferencia, a fin de que el Grupo de Trabajo pudiera cumplir las funciones previstas en su mandato en el tiempo y con los servicios de conferencias que tuviera a su disposición. Los recursos con que cuenta el Grupo de Trabajo le permitirán celebrar dos sesiones plenarias durante un día con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

2. Examen de las conclusiones del estudio sobre la naturaleza transnacional y las rutas del tráfico de armas de fuego

En su resolución 5/4, la Conferencia solicitó a la UNODC que llevara a cabo un estudio sobre la naturaleza transnacional y las rutas del tráfico ilícito de armas de fuego, sobre la base del análisis de la información proporcionada por los Estados sobre las armas y municiones decomisadas. En el sexto período de sesiones de la Conferencia, la Secretaría presentó un resumen de la información recibida de los Estados sobre la situación del tráfico ilícito de armas de fuego en sus países respectivos y sugerencias relativas al alcance mundial de ese estudio (CTOC/COP/2012/12).

En su resolución 6/2, la Conferencia tomó nota de la información reunida hasta la fecha por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en la realización del estudio y solicitó a la Oficina que mejorara la metodología y concluyera el estudio de conformidad con el mandato recibido, para que la

Conferencia lo examinara en su séptimo período de sesiones. La Conferencia exhortó a los Estados a que participaran en el estudio y contribuyeran a él de forma apropiada.

En cumplimiento de ese mandato, la UNODC elaboró una metodología para el estudio, en cooperación con los Estados Miembros, y difundió dos cuestionarios en línea con miras a normalizar y facilitar la reunión de datos por los Estados, que también se pusieron a disposición del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego en la reunión que celebró del 26 al 28 de mayo de 2014 (CTOC/COP/WG.6/2014/CRP.1 y CTOC/COP/WG.6/2014/CRP.2).

En su resolución 7/2, titulada "Importancia del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", la Conferencia tomó nota con aprecio del estudio sobre la naturaleza transnacional y las rutas del tráfico de armas de fuego que estaba llevando a cabo la UNODC de conformidad con el mandato establecido en las resoluciones de la Conferencia 5/4, de 22 de octubre de 2010, y 6/2, de 19 de octubre de 2012, y solicitó a la Oficina que finalizara y difundiera el estudio.

También en la resolución 7/2, la Conferencia solicitó a la UNODC que continuara recabando información de los Estados partes sobre el tráfico ilícito de armas de fuego en forma periódica, y encargó al Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego que examinara las conclusiones del estudio con miras a formular recomendaciones a la Conferencia, en su octavo período de sesiones, con respecto al futuro del estudio, incluso, pero no exclusivamente, sobre si el estudio debería repetirse, actualizarse o mejorarse.

En relación con este tema, la Secretaría informará también al Grupo de Trabajo sobre la labor de la UNODC en apoyo de la ratificación y la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego, por conducto del Programa Mundial sobre las Armas de Fuego. Este Programa apoya actualmente a varios países de América del Sur y África occidental en sus esfuerzos por combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. En el marco del Programa, se presta asistencia en seis ámbitos fundamentales: a) asesoramiento normativo y asistencia legislativa; b) apoyo técnico para aplicar las diversas disposiciones del Protocolo, sobre todo en ámbitos como la marcación, el mantenimiento de registros, la recopilación, la gestión y la eliminación de armas de fuego incautadas; c) fomento de la capacidad y apoyo formativo para que las investigaciones y el enjuiciamiento de casos de tráfico de armas de fuego y de delitos conexos sean eficaces; d) promoción de la cooperación internacional y regional e intercambio de buenas prácticas de prevención y lucha contra los delitos relacionados con armas de fuego; e) creación de instrumentos de asistencia técnica y legislativa; y f) apoyo a la vigilancia del tráfico de armas de fuego y al intercambio de información al respecto mediante una recopilación de datos y un análisis mejorados en los planos nacional, regional e internacional.

Para examinar este tema, el Grupo de Trabajo tendrá ante sí las conclusiones del estudio sobre la naturaleza transnacional y las rutas del tráfico de armas de fuego.

El Grupo de Trabajo también tendrá ante sí un documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre las actividades realizadas por la UNODC para

promover y apoyar la ratificación y la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego (CTOC/COP/WG.6/2015/2).

Documentación

Conclusiones del estudio sobre la naturaleza transnacional y las rutas del tráfico de armas de fuego

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre las actividades realizadas por la UNODC para promover y apoyar la ratificación y la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego (CTOC/COP/WG.6/2015/2)

3. Otros asuntos

La Secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en el marco del tema 3 del programa, por lo que actualmente no se prevé ningún documento sobre ese tema.

4. Aprobación del informe

El Grupo de Trabajo aprobará un informe sobre su reunión a partir de un proyecto de informe que preparará la Secretaría.

Anexo

Proyecto de organización de los trabajos

Fecha y hora	*Tema del programa*	*Título o descripción*
Martes 9 de junio		
10.00 a 13.00 horas	1 a)	Apertura de la reunión
	1 b)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
	2	Examen de las conclusiones del estudio sobre la naturaleza transnacional y las rutas del tráfico de armas de fuego
15.00 a 18.00 horas	2	Examen de las conclusiones del estudio sobre la naturaleza transnacional y las rutas del tráfico de armas de fuego (*continuación*)
	3	Otros asuntos
	4	Aprobación del informe